



CUT: 53543-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0145-2024-ANA**

San Isidro, 11 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N° 0040-2024-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Informe Técnico N° 0008-2024-ANA-ST-CRHC TUMBES de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes; los Memorandos Nos 2175-2024-ANA-OPP y 2026-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Legales Nos 0319-2024-ANA-OAJ y 0331-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Carta S/N de fecha 05 de febrero de 2024, el Banco Mundial cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el evento denominado "Gobernanza de los Recursos Hídricos en España", a llevarse a cabo del 14 al 20 de abril de 2024, en la ciudad de Madrid, España, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para la ANA, siendo cubierto por el organizador;

Que, a través de la Carta N° 0007-2024-ANA-J, de fecha 22 de marzo de 2024, el Jefe institucional presenta a los servidores: Roland Jesús Valencia Manchego, Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes, Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, para participar en el precitado evento;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento antes citado, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe con: i) un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional y ii) un informe legal;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, justifican la participación en el evento denominado “Gobernanza de los Recursos Hídricos en España”, a llevarse a cabo del 14 al 20 de abril, en la ciudad de Madrid, España, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés específico de la Autoridad Nacional del Agua considerando que promueve la mejora continua de su normatividad y procesos que permitan brindar un servicio a la sociedad peruana promoviendo el uso equitativo, eficiente de los recursos hídricos para uso poblacional, usos productivos y preservando los medios ecológicos. Asimismo, los temas a tratar en el viaje de estudio, son de interés de las políticas, lineamientos y objetivos que trabaja la Autoridad Nacional del Agua en todos los ámbitos del territorio nacional. Finalmente, considerando que el evento reunirá a representantes de otros países de América Latina, será una oportunidad para hacer conocer los avances que tenemos sobre gestión de los recursos hídricos;

Que, a través de los Memorandos de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de Madrid, España, de los servidores antes mencionados, a fin que participen en el evento denominado “Gobernanza de los Recursos Hídricos en España”, toda vez que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador, asimismo, remite la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos respecto a las designaciones temporales propuestas; adjuntando los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto y siendo de interés institucional la participación en el evento denominado “Gobernanza de los Recursos Hídricos en España”, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, considera legalmente viable la emisión de la resolución autoritativa de viaje a la ciudad de Madrid, España; y,

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid, España, a los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Días</b>
Roland Jesús Valencia Manchego	Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos	Del 13 al 21 de abril de 2024
Ricardo Gustavo Noblecilla Reyes	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes	Del 12 al 21 de abril de 2024

**Artículo 2°.**- Designar temporalmente del 13 al 21 de abril de 2024, las funciones de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, al servidor Gustavo Adolfo Palomares Córdova, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 3°.**- Designar temporalmente del 12 al 21 de abril de 2024, las funciones de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes, a la servidora Bertha Ruth Panta Gallo, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 4°.**- El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.**- Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

**Artículo 6°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA